



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

## PROYECTO DE LEY

*EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS  
EN CONGRESO, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:*

**Artículo 1°.** – – Incorporase como tercer párrafo del inciso x) del artículo 26° de la Ley de Impuesto a las Ganancias T. O. 2019 según Decreto N° 824/19 y sus modificaciones, el siguiente texto:

*Además, está exento el salario que perciban los trabajadores en relación de dependencia en concepto de adicional zona patagónica, adicional zona desfavorable o conceptos de similar naturaleza, hasta un monto equivalente a la ganancia no imponible establecida en el inciso a) del artículo 30 de esta ley por año fiscal.*

**Artículo 2°.** – De forma.

**Matias F. Taccetta.**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley propone la exención del gravamen que impone la Ley Impuestos a las Ganancias a los ingresos adicionales que perciban los trabajadores en relación de dependencia en sus salarios en concepto de adicional o bonificación por Zona Desfavorable.

Según la legislación actual, el Adicional por Zona Desfavorable es un plus que se le otorga a los trabajadores, de acuerdo a los convenios colectivos de trabajo, por realizar sus labores en zonas que, por sus condiciones geográficas, de ubicación o climáticas, poseen un mayor costo de vida para los residentes en ella. El objetivo de este extra es el de equiparar el poder adquisitivo de estos trabajadores con trabajadores que realizan funciones similares y están radicados en regiones del país con menor costo de vida.

La vasta extensión de nuestro país hace que tengamos grandes zonas catalogadas como desfavorables, ya sea por las distancias y condiciones de conectividad, condiciones climáticas hostiles, etc. La mayor parte de estas zonas se encuentran en la Patagonia.

La inclusión en el cálculo del impuesto a las ganancias de adicionales o bonificaciones por zonas desfavorables, que fueron creadas para equiparar los salarios entre trabajadores que realizan sus funciones en zonas inhóspitas y los que realizan las mismas actividades en otras regiones del país, hace muchas veces que el tributo sea mayor y termina anulando el objetivo de este extra. Ocurre muchas veces que un trabajador que realiza la misma tarea en dos zonas diferentes de nuestro país, uno no paga ganancias y el otro, que por encontrarse en una región patagónica o desfavorable y que recibe un adicional por realizar su tarea allí –adicional que viene a recomponer el salario por el alto costo de vida que insume vivir en esas zonas–, termina siendo incluido en el pago de ganancias por superar el piso por tener plus.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Creo firmemente que adicionales como este, que vienen a mitigar una situación de inequidad de un trabajador que desarrolla sus labores en zonas desfavorables de nuestro país y por ende son fruto del trabajo que realiza, no deben ser incluidos en la base imponible sujeta a este tributo, ya que como se expresa en los párrafos anteriores, esto terminaría anulando el beneficio que se iría en los pagos del impuesto.

Es por todos los motivos expuestos que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ley.

**Matias F. Taccetta.**